



**RESOLUCION 145**  
**(21 de mayo de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

El Alcalde Municipal en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto 1082 de 2015, establece, "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley". (...).

Que el Municipio de Ráquira suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-2026** cuyo objeto es "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ**" de fecha 5 de mayo de 2026, suscrito entre el Municipio de Ráquira y **HECTOR JULIO CORREA PORRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9532244 de Sogamoso por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE.+**

Que se suscribió Modificadorio No. 1 Prórroga No.1 por el término de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que se suscribió Modificadorio No. 2 Adición No.1 por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) M/CTE y Prórroga No.2 por el término de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO contados a contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución establecido en el MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No.1.

Que en la **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**. El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE RAQUIRA las siguientes garantías:

Clase De Garantía	Nombre De La Garantía	Amparos Que Cubre	Valor De La Garantía	Suficiencia De La Garantía
Contrato De Seguro Contenido En Una Póliza Adquirida Ante Compañía De Seguros Legalmente	Única De Cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del bien	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más



Que el contratista presentó las pólizas de fecha dieciséis (16) de mayo de 2026, de conformidad a lo estipulado en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las siguientes pólizas,

AMPARO	No. PÓLIZA	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
Cumplimiento	BY 100065845 Anexo 2	5/05/2026	30/11/2026	\$ 7.680.000,00	Seguros mundial
Calidad del bien	BY 100065845 Anexo 2	5/05/2026	25/05/2027	\$ 7.680.000,00	Seguros mundial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ráquira - Boyacá a los veintiún (21) días del mes de mayo del año Dos Mil veintiséis (2026)

  
**JULIO CESAR RUBIANO CASAS**  
Alcalde Municipal